



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Resolución N° 151 – 2016 – CO-UNJ

Jaén, 27 de abril del 2016

VISTO: El Oficio N° 119-2016-UNJ-ORR-HH, de fecha 19 de abril del 2016; Carta S/N, de fecha 18 de abril del 2016; Resolución N° 112-2016-CO-UNJ, de fecha 31 de marzo del 2016; Informe S/N, de fecha 18 de abril del 2016; Carta S/N, de fecha 18 de abril del 2016; Acuerdo de Sesión extraordinaria, de fecha 27 de abril del 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 039-2015-MINEDU, de fecha 24 de julio de 2015, se constituye a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: **Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación.**

Que, mediante la Ley Universitaria N° 30220, en su artículo 58° manifiesta: El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad.

Que, mediante el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, en su artículo 237° se establece que: El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica, investigación y administrativa de la universidad.

Que, mediante Resolución N° 25-2016-CO-UNJ, de fecha 22 de enero del 2016 se contrata al Ing. Polo Arturo Mogollón Galecio como jefe de práctica de computo de la Universidad Nacional de Jaén, del 04 de enero al 26 de marzo del 2016. Asimismo mediante Resolución N° 112-2016-CO-UNJ, de fecha 31 de marzo del 2016, se renueva contrato desde el 28 de marzo al 31 de julio del 2016.

Que, mediante Carta S/N, de fecha 18 de abril del 2016, el Ing. Polo Arturo Mogollón Galecio informa al Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Jaén su decisión de renunciar al cargo de Jefe de Laboratorio de Computo, teniendo como aspiración cumplir labores profesionales de mayor responsabilidad en el ámbito académico, cumpliendo formalmente a sus actividades hasta el día 18 de abril del presente año agradeciendo el apoyo brindado.

Que, mediante Proveído N° 866, de fecha 19 de abril del 2016, el Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Jaén remite documento a la Oficina de Recursos Humanos para las acciones necesarias.

Que, mediante Oficio N° 119-2016-UNJ-ORR-HH, de fecha 19 de abril del 2016, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos hace llegar al Presidente de la Comisión Organizadora de nuestra casa Superior de Estudios la Carta de renuncia del Ing. Polo Arturo Mogollón Galecio como Jefe de Practica de Computo para que se emita acto resolutive de aceptación y reconocimiento.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Que, mediante Acuerdo de Sesión Extraordinaria, de fecha 01 de abril del 2016, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordaron por unanimidad aceptar la renuncia del Ing. Polo Arturo Mogollón Galecio como Jefe de Practica de Computo de la Universidad Nacional de Jaén, asimismo agradecer y reconocer por la labor desempeñada como Jefe de Practica de Laboratorio de Biología de la Universidad Nacional de Jaén.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere al Presidente de la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto Universitario y demás normas vigentes de esta casa superior de estudios.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA del Ing. Polo Arturo Mogollón Galecio como Jefe de Practica de Computo de la Universidad Nacional de Jaén asumida desde el 04 de enero del 2016 hasta el 18 de abril del 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AGRADECER Y RECONOCER al Ing. Polo Arturo Mogollón Galecio, por la labor desempeñada como Jefe de Practica de Computo de la Universidad Nacional de Jaén, asumida desde el 04 de enero del 2016 hasta el día 18 de abril del 2016.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a las instancias correspondientes, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



Abog. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaria General



Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas
Presidente